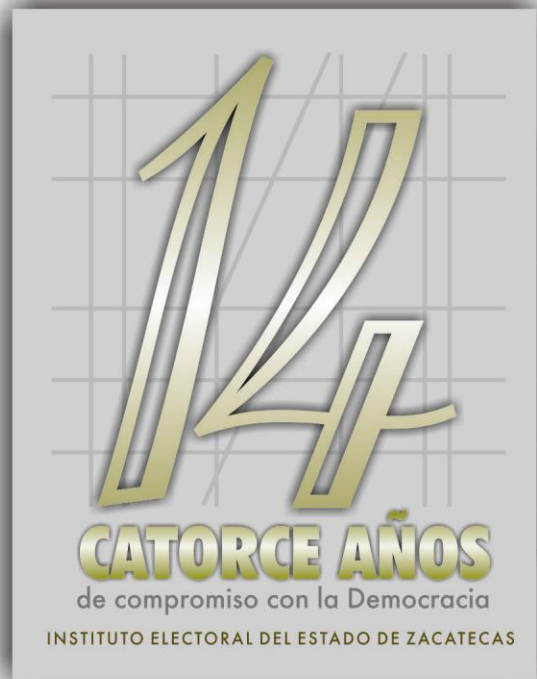


Los sistemas de representación proporcional

Lic. Rafael P. Garduño García



EL PRINCIPIO DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

CICLO DE CONFERENCIAS

“FORTALEZA INSTITUCIONAL Y NUEVOS RETOS”

XIV ANIVERSARIO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

A decorative graphic at the bottom of the slide, consisting of a series of overlapping, rounded green shapes that create a wave-like effect.

Evolución del Principio de Representación Proporcional en el Sistema Mexicano

- A finales de la década de los cincuenta, se habían producido importantes conflictos laborales y sociales, particularmente con los maestros y ferrocarrileros. Los partidos tanto de uno como de otro signo ideológico demandaban mayor participación, y el perfil social y demográfico del país había variado sensiblemente.
- En este contexto, el gobierno de Adolfo López Mateos, entre otras medidas, decidió modificar el sistema mayoritario que hasta entonces había regido la vida del país, para introducir en 1963 el llamado sistema de diputados de partido, antecedente de las posteriores reformas.

Evolución del Principio de Representación Proporcional en el Sistema Mexicano

- En la exposición de motivos de la iniciativa de reforma, el presidente Adolfo López Mateos señalaba lo siguiente: ***“Es evidente el hecho de que no han podido encontrar acceso al Congreso de la Unión los diversos partidos políticos o varias corrientes de opinión que actúan en la República; de ahí que, con frecuencia, se haya criticado al sistema mexicano de falta de flexibilidad para dar oportunidad a las minorías políticas que se duelen de que un solo partido mayoritario obtenga la casi totalidad de los puestos de representación popular”***

Evolución del Principio de Representación Proporcional en el Sistema Mexicano

- Con esas bases se realiza la reforma, por la que se institucionaliza la representación minoritaria a través de la creación de diputados de partido, este sistema otorgaba incentivos a los partidos que lograban porcentajes de votación superiores al 2.5%, ya que se les otorgaban 5 diputados si obtenían ese mínimo, más un diputado adicional por cada medio porcentual por arriba de esa cifra. Para ello se disponía de un máximo de 20 diputados por partido. Si un partido político superaba ese triunfo en distritos de mayoría relativa, no tenía acceso a los diputados de partido. El tope de 20 incluye a los diputados de mayoría que cada partido pueda ganar.

Evolución del Principio de Representación Proporcional en el Sistema Mexicano

- Pese a sus limitaciones esta reforma represento un avance, ya que significó el fin de un Congreso de partido único, haciéndose posible la representatividad de los partidos minoritarios en la Cámara de Diputados. Lo anterior constituye el primer antecedente de lo que se concibe por el principio de representación proporcional.

Composición de la Cámara de Diputados a partir de 1963



Año	Total de curules	Curules oposición	%	Curules PRI	%
1963	210	35	16.7	175	83.3
1967	212	35	16.5	177	83.5
1970	213	35	16.4	178	83.6
1973	231	42	18.2	189	81.8
1976	237	42	17.7	195	82.3
1979	400	104	26.0	296	74.0
1982	400	101	25.3	299	74.8
1985	400	111	17.8	289	72.3
1988	500	237	47.4	263	52.6
1991	500	180	26.0	320	64.0
1994	500	200	40.0	300	60.0

La nueva integración del Congreso de la Unión

- En 1996 se modifica:
- Reducción del límite máximo de diputados que un partido podía tener por ambos principios pasó de 350 a 300 legisladores;
- Se estableció un tope de sobrerrepresentación en la Cámara de Diputados del 8% del porcentaje de presencia en dicha Cámara respecto del porcentaje de votación obtenido por ese partido.
- En cuanto a la Cámara de Senadores, si bien se mantendría integrada por 128, el número de senadores por entidad federativa pasó a ser de tres, dos al partido con mayor votación y uno al de la primera minoría;
- Los restantes 32 Senadores se elegirían a través del sistema de representación proporcional mediante listas cerradas y bloqueadas en una única circunscripción en el país.

1997 Gobiernos Divididos

- A partir de 1997 a la fecha la Cámara de Diputados no ha tenido una fuerza mayoritaria, el Presidente en turno se ha enfrentado con un legislativo contestatario y no sujeto a sus determinaciones.
- Se da la **TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA**

- La representación proporcional, ha traído consigo la apertura de los órganos de poder en México a las diversas fuerzas políticas, pero se ha pretendido de 1997 a la fecha que ningún partido político tenga por sí sólo la mayoría calificada para reformas constitucionales, dando preferencia a las fuerzas políticas emergentes y se han establecido en las diversas normas legales electorales ya federal o locales, diversos planteamientos para la distribución de los diputados de representación proporcional, como son:
- Un máximo de diputados por ambos principios; cumplimiento de mínimos de votación, algunas formas de sobrerrepresentación.
- Cuando se establecieron algunas de estas disposiciones legales, estaban pensadas para los momentos en que la democracia electoral en México, era incipiente.
- Por lo anterior me permito poner a sus consideraciones el siguiente caso hipotético.

Caso Hipotético

- Si en la próxima elección de diputados se obtuviesen los siguientes resultados, pondría en crisis los supuestos planteados por las fórmulas de representación proporcional para la integración de la Cámara de Diputados, tanto en la constitución en su artículo 54, como las señaladas en el COFIPE.

Partido 1	15%	87
Partido 2	1.5%	2
Partido 3	1.5%	1
Partido 4	80%	209
Partido 5	1%	1
Votos Nulos	1%	0
Total	100%	300

- En el caso hipotético antes planteado, se observa que el Partido 1, tendría una sobrerrepresentación del 8%, y en cambio el partido número 4 tendría una subrepresentación del 24.21%. Lo anterior se genera por que en el marco regulatorio se establece como tope máximo a un partido político el 60% y aunado a que hay un límite a la sobrerrepresentación del 8%, consecuentemente no se integraría la Cámara de Diputados con 500 elementos como lo establece la propia constitución.

Solución

- Si recordamos el artículo 39 de nuestra Constitución Política, en que la soberanía radica en el pueblo... y la voluntad de este puede en cualquier momento aglutinar el sentido de su voto, mas sin embargo, en la forma de asignación de diputados por RP, no deben establecerse topes a la integración de la Cámara de Diputados, sino que ésta debe de ser en un sistema de representación proporcional pura y cada partido quedaría representado de conformidad con la voluntad popular.

PARTIDO O COALICIÓN	VOTACIÓN OBTENIDA	% DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA	CONSTANCIAS DE MAYORÍA	% DE DE (75 DIPUTADOS)
PAN	1,151,053	23.14558789	2	2.6666
PRI	136,800	2.75079985	4	5.3333
PRD	446,184	8.97195089	1	1.3333
PT	185,003	3.72007475	0	0
PVEM	33,278	0.66916022	0	0
C	309,147	6.21638540	0	0
NA	12,180	0.24491771	0	0
PSD	24,723	0.49713468	0	0
PFD	43,521	0.87512837	0	0
COALICIÓN “UNIDOS PARA CUMPLIR”	1,507,753	30.31817786	29	38.6666
COALICIÓN “JUNTOS PARA CUMPLIR”	612,722	12.32072798	7	9.3333
COALICIÓN MEXIQUENSE PRD- PT	501,153	10.07727777	2	2.6666
NO REGISTRADOS	9,582	0.19267664	0	0

Integración de Legislaturas



DISTRITO FEDERAL
60.60% Y 39.40

ESTADO DE ZACATECAS
60% Y 40%

ESTADO DE MÉXICO
60% Y 40%

